



**CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA.
CORAAPPLATA**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**“AMPLIACION LINEA COLECTORA DE AGUAS RESIDUALES CAMINO LOS LLIBRE,
SOSUA, PUERTO PLATA”.**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
REFERENCIA No. CORAAPPLATA-CCC-CP-2022-0016.**



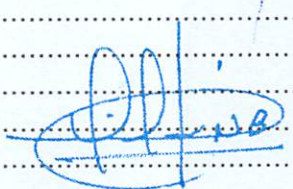

Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

San Felipe de Puerto Plata.
República Dominicana.

Miércoles 23 de Noviembre de 2022.

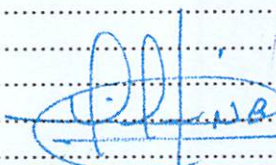
TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I.....	8
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS	8
Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)	8
1.1 Objetivos y Alcance.....	8
1.2 Definiciones e Interpretaciones	8
1.3 Idioma	12
1.4 Precio de la Oferta	12
1.5 Moneda de la Oferta	13
1.7 Normativa Aplicable	13
1.8 Competencia Judicial	13
1.9 Proceso Arbitral	14
1.10 De la Publicidad	14
1.11 Etapas de la Comparación de Precios	14
1.12 Órgano de Contratación	14
1.13 Atribuciones	14
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	14
1.15 Exención de Responsabilidades	15
1.17 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	15
1.18 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	15
1.19 Prohibición de Contratar.....	15
1.20 Demostración de Capacidad para Contratar	17
1.21 Representante Legal.....	17
1.22 Subsanaciones	18
1.23 Rectificaciones Aritméticas	18
1.24 Garantías	19
1.24.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	19
1.24.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	19
1.25 Garantía de Buen Uso del Anticipo	19
1.26 Garantía Adicional.....	20
1.27 Devolución de las Garantías	20
1.28 Consultas.....	20
1.29 Circulares.....	20
1.30 Enmiendas.....	21
1.31 Visita al lugar de las Obras	21
1.32 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	21
1.33 Comisión de Veeduría.....	22
Sección II Datos de la Comparación de Precios (DDCP)	23
2.1 Objeto de la Comparación de Precios	23


Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA



2.2 Procedimiento de Selección.....	23
2.3 Modalidad Iniciativa Privada.....	23
2.4 Fuente de Recursos.....	23
2.5 Condiciones de Pago.....	23
2.6 Cronograma de la Comparación de Precios.....	24
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	25
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	26
2.9 Especificaciones Técnicas.....	26
2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra.....	30
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	30
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	30
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	31
2.14 Documentación a Presentar.....	31
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	31
Sección III Apertura y Validación de Ofertas.....	35
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	35
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas.....	35
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	36
3.4 Criterios de Evaluación.....	36
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	39
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	40
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	40
3.8 Evaluación Oferta Económica.....	41
3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica.....	41
Sección IV Adjudicación.....	42
4.1 Criterios de Adjudicación.....	42
4.2 Empate entre Oferentes.....	42
4.3 Declaración de Desierto.....	42
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	42
4.5 Compensación autor de Iniciativa Privada.....	43
4.6 Adjudicaciones Posteriores.....	43
PARTE 2 CONTRATO.....	43
Sección V Disposiciones Sobre los Contratos.....	43
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	43
5.1.1 Validez del Contrato.....	43
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	43
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo.....	43
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato.....	43
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	43
5.1.6 Finalización del Contrato.....	44
5.1.7 Subcontratos.....	44
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	44
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	44
Sección VI Incumplimiento del Contrato.....	45
6.1 Incumplimiento del Contrato.....	45


Ing. Oliver Nazario Brugal

Director General
CORAAPPLATA



6.2 Efectos del Incumplimiento	45
6.3 Tipos de Incumplimientos.....	45
6.4 Sanciones	45
Sección VII Ejecución y Recepción de la Obra	47
7.1 Inicio de la Construcción	47
7.2 Recepción Provisional.....	47
7.3 Recepción Definitiva	47
7.4 Garantía de Vicios Ocultos.....	48
Sección VIII Obligaciones de las Partes	48
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	48
8.2 Obligaciones del Contratista	48
8.2.1 Normas Técnicas	48
8.2.2 Seguridad	49
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales.....	50
8.2.4 Responsabilidad de Seguros	50
8.2.5 Seguro contra daños a terceros	50
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo.....	50
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo.....	51
8.2.8 Seguridad Industrial	52
8.2.9 Contabilidad del Contratista	52
Sección IX Formularios.....	52
9.1 Formularios Tipo	52
9.2 Anexos.....	52



Ing. Oliver Nazario Brugal
 Director General
 CORAAPPLATA



GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparaciones de Precios, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.



Ing. Oliver Nazario Brugal
**Director General
CORAAPPLATA**



PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento del Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos del Comparación de Precios para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DDCP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

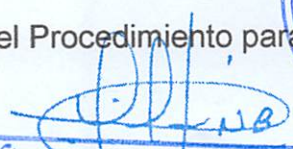
Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato.

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.




Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.


Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA



PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS.

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1. Objetivos y Alcance:

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios para la “**Ampliación Línea Colectora de Aguas Residuales Camino Los Llibre, Sosua, Puerto Plata**”. llevada a cabo por la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA), **Referencia:** CORAAPPLATA-CCC-CP-2022-0016.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2. Definiciones e Interpretaciones:

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.


Bienes: Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.




Ing. Oliver Nazario Brugal
Contratista General
CORAAPPLATA

COMPARACIÓN DE PRECIOS: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para la contratación de bienes, servicios y obras menores.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información del Proceso de Comparación de Precios.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Comparación de Precios.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Proceso de Comparación de Precios.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del

cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento del Comparación de Precios, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del Comparación de Precios ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso del Comparación de Precios Comparación de Precios.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso del Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente Comparación de Precios

Ina. Oliver Nazario Brugal
**Director General
CORAAPPLATA**

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.




1.3. Idioma:

El idioma oficial del presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4. Precio de la Oferta:

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.


Ina Olivier Nazario Breyer
Director General
CORAAPPLATA

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación de Precios (DDCP)**.

1.5. Moneda de la Oferta:

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6. Normativa Aplicable:

En el Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

1.7. Competencia Judicial:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.




Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORRAAPPLATA

1.8. Proceso Arbitral:

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9. De la Publicidad:

La convocatoria a presentar Ofertas en las Comparaciones de Precios deberá efectuarse mediante la publicación, con un mínimo de **cinco (5) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, en la página Web de la institución, <https://www.coraaplata.gob.do> y en el Portal Transaccional. **La Convocatoria a este proceso de Comparación de Precios, Referencia No. CORAAPLATA-CCC-CP-2022-0016, está Restringida a las MIPyMES, ubicadas en la Provincia de Puerto Plata.**

Los Actos de Recepción y Apertura de las Ofertas Técnicas, "Sobre A" y las Ofertas Económicas, "Sobre B", de las Comparaciones de Precios y Licitaciones, serán transmitidos en vivo por las redes sociales.

1.10. Etapas de la Comparación de Precios:

Esta Comparación de Precios será en Dos (2) Etapas.

1.11. Órgano de Contratación:

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPLATA

1.12. Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparaciones de Precios en los términos y condiciones que determine.

1.13. Órgano Responsable del Proceso:

El Órgano responsable del Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;

- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14. Exención de Responsabilidades:

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15. Prácticas Corruptas o Fraudulentas:

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “**práctica corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “**práctica fraudulenta**”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.16. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

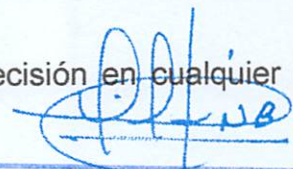
1.17. Prohibición de Contratar:


No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;


Ing. Oliver Nazario Brugal


Dinidia Cestero
CONTRALOR GENERAL

- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones **NO** podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18. Demostración de Capacidad para Contratar:

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19. Representante Legal:

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente Comparación de Precios, ya sean subidos al Portal Transaccional o sean entregado al Comité de Compras y Contrataciones, (CCC), en presencia del Notario Público de CORAAPPLATA, deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20. Subsanaciones:

A los fines del presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Comparación de Precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

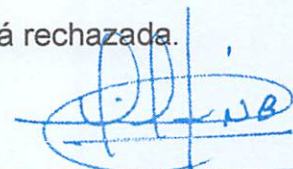
1.21. Rectificaciones Aritméticas:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera, esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.




Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

1.22. Garantías:

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta:

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.


Ing. Oliver Nazario Brugal

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una **MIPyMES**, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23. Garantía de Buen Uso del Anticipo:

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.24. Garantía Adicional:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.25. Devolución de las Garantías:

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- c) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.26. Consultas:

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES / Enc. Licitaciones
Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata,
(CORAAPPLATA).**

Referencia: **CORAAPLATA-CCC-CP-2022-0016.**

Dirección: **Calle Villanueva No. 44. San Felipe de Puerto Plata**

Teléfonos: **809-586-2461. Ext. 283.**

Correo electrónico: luchysanchez@coraapplata.gob.do

1.27. Circulares:

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la

fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.28. Enmiendas:

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.29. Visita al lugar de las Obras:

Los Oferentes/Proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

La Visita al Lugar de la Obra, se llevará a cabo el Martes Veintinueve (29) del Mes de noviembre del Año Dos Mil Veintidós (2022). A las Diez (10:00AM) de la Mañana, con el acompañamiento de un Técnico del Departamento de Ingeniería, Los Interesados pueden comunicarse con el Departamento de Ingeniería para fijar el lugar de encuentro para hacer la visita.

1.30. Reclamos, Impugnaciones y Controversias:

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente inicie un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en COMPARACIÓN DE PRECIOS en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.31 Comisión de Veeduría: Observador Ciudadano:

Las Veedurías son el mecanismo de control social que, de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados podrán contactar a la Comisión de Veeduría de **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA)**, a través de los siguientes datos:

COMISIÓN DE VEEDURÍA: OBSERVADOR CIUDADANO:
Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA).
Nombre de contacto: **Luis Tejeda Tejeda.**
Teléfono: **829-677-0626.**
Correo electrónico: lidर्सinfronteras69@gmail.com



Sección II

Datos de la Comparación de Precios (DDCP)


Ing. Oliver Nazario Brugal

**Director General
CORAAPPLATA**

2.1 Objeto del Proceso De Comparación de Precios:

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la “**Ampliación Línea Colectora de Aguas Residuales Camino Los Libre, Sosua, Puerto Plata**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección:

Es un Comparación de Precios en Dos (2) Etapas: en un primer acto de recibirán las Ofertas y se dará Apertura a las Ofertas Técnicas, “Sobre A”, en un segundo acto, se abrirán las Ofertas Económicas, “Sobre B”, de los Oferentes / Proponentes que quedaren Habilitados, después de la evaluación de sus Ofertas Técnicas, “Sobre A”, a los que no sean habilitados, el Consultor Jurídico les devolverá las Ofertas, **SIN ABRIR**.

2.3. Fuente de Recursos:

La **Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA)**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

2.4. Condiciones de Pago:

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión que lleva a cabo el Departamento de

Fiscalización de CORAAPPLATA. Estos pagos se harán en un período no mayor de **Treinta (30) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Departamento de Fiscalización. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada **treinta (30) días calendarios** que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

2.5. Cronograma de la Comparación de Precios:¹

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Presentación del Pre-Pliego	Lunes Dos (2) de Mayo de 2022. A las Diez y Cuarenta y Cinco (10:45 AM).
2. Publicación llamada a participar en la Comparación de Precios	Martes Veintinueve (29) de Noviembre de 2022. A las Diez (10:00 AM).
3. Período para realizar consultas por parte de los interesados	50% del plazo para presentar Ofertas. Hasta el Viernes Once (11) de Noviembre de 2022.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas. Hasta el Jueves Uno (1) de Diciembre de 2022.
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación. Recepción de las Ofertas Lunes Cinco (5) del Mes de

¹ Nota: Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.

	Diciembre del Año Dos Mil Veintidós, (2022), se recibirán las Ofertas desde las Ocho (8:00 AM) hasta la/s Nueve Treinta (9:30AM), y a las Diez (10:00 AM) se dará Apertura a la Oferta Técnica, "Sobre A".
6. Subsanación de Errores de Tipo o Naturaleza Subsanables.	Del Lunes Cinco (5) al Miércoles Siete (7) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós, (2022), hasta las Cinco (5:00 PM).
7. Apertura de la Oferta Económica, "Sobre B".	Jueves Ocho (8) del Mes de Diciembre de 2022. A las Diez (10:00AM).
8. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Ofertas Económicas, "Sobres B".	Jueves Ocho (8) del Mes de Diciembre de 2022. Hasta las Cuatro (4:00PM) de la tarde.
9. Adjudicación	Jueves Ocho (8) del Mes de Diciembre de 2022. A las Cuatro (4:00PM) de la tarde.
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	Jueves Ocho (8) del Mes de Diciembre de 2022. A las Cuatro Treinta (4:30PM) de la Tarde.
11. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Jueves Quince (15) del Mes de Diciembre de 2022.
12. Suscripción del Contrato	Viernes Dieciséis (16) del Mes de Diciembre de 2022.
13. Publicación de los Contratos en el portal de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Lunes Diecinueve (19) del Mes de Diciembre de 2022.

2.6. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones:

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA) ubicada en la Calle Villanueva No. 44. San Felipe de Puerto Plata en el horario de 8:30 am. Hasta las 3:00pm, en la fecha indicada en el Cronograma del Comparación de Precios y en la página Web de la institución <https://www.coraapplata.gob.do> y en el portal administrado por el Órgano Rector, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx> para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, <https://www.coraapplata.gob.do> o del portal administrado por el Órgano Rector, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx> deberá enviar un correo electrónico a lantiguac@coraapplata.gob.do, Encargado de Compras y Contrataciones de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA) sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.


Ing. Oliver Nazario Brugal

Dirección General
CORAAPPLATA

2.7. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones:

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8. Especificaciones Técnicas:

2.8.1. Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.




Ing. Oliver Nazario Brugal
**Director General
CORAAPPLATA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (SNCC.PCC.002)

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		
CATEGORÍAS	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	ENTORNO FISICO	
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizados próximos a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada
	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos del interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.
	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8% Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Rieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.

Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.
	Meseta de lavamanos (considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.


 Ing. Oliver Nazario Brugal
 Director General
 CORAAPPLATA



2.8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
1.01	REPLANTEO (CON TOPÓGRAFO)	780.00	ML.
1.02	MANEJO DEL TRANSITO	1.00	PA
1.03	LIMPIEZA GENERAL Y CONTINUA	1.00	PA
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA:		
2.01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO	861.90	M ³
2.02	ASIENTO DE ARENA DE 10 CM	69.62	M ³
2.03	BOTE DE MATERIAL	142.00	M ³
2.04	RELLENO COMPACTADO DE REPOSICIÓN	752.67	M ³
3.00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE:		
3.01	TUBERÍA PVC-SDR 26 12" + 5% POR CAMP	819.00	ML.
4.00	ASFALTO - TODO COSTO		
4.01	CORTE DE ASFALTO CON MAQUINA (E=4") AMBOS LADOS	1,576.00	ML
4.02	RIEGO DE ADHERENCIA	667.00	M ²
4.03	SUMINISTRO DE HORMIGÓN ASFÁLTICO EN CALIENTE EN PLANTA	66.70	M ³
4.04	COLOCACIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE - TODO COSTO 4 PULG	66.70	M ³
5.00	CONFECCIÓN REGISTROS 1@2 MTS CADA 100 ML.		
5.01	REGISTROS FABRICADOS A MANO	9.00	UND
6.00	EMPALME A RED PRINCIPAL EN CARRETERA PUERTO PLATA/SOSUA.		
6.01	PICADO DE CALLE, CONEXIÓN A REGISTRO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE REGISTRO Y CALLE	1.00	PA
6.02	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	26.40	M ³
6.03	ASIENTO DE GRAVA DE 10 CM	1.70	M ³
6.04	BOTE DE MATERIAL	2.21	M ³
6.05	RELLENO COMPACTADO DE REPOSICIÓN	23.47	M ³


 Ing. Oliver Nazario Brugal
 Director General
 CORAAPPLATA



2.9. Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra:

Tres meses. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados. El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los Seis (6) Meses.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

2.10. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”:

Los Oferentes / Proponentes, MIPyMES, de la Provincia de Puerto Plata, podrán subir las Ofertas Técnicas, “Sobre A” y las Ofertas Económica, “Sobre B”, en el Portal Transaccional.

En caso de que las MIPyMES quieran entregar sus Ofertas de manera presencial, las mismas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata
(CORAAPPLATA).

Referencia: CORAAPLATA-CCC-CP-2022-0016.

Dirección: Calle Villanueva No. 44. San Felipe de Puerto Plata.

Teléfono: 809-586-2461. Ext. 283.



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.11. Lugar, Fecha y Hora:

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” de las Propuestas que van a ser entregadas de manera presencial, se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **Lunes Cinco (5) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós, (2022)**, en el Salón de Conferencias de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, (CORAAPPLATA), sito Calle Villanueva No. 44. San Felipe de Puerto Plata, **de Ocho (8:00AM), hasta las Nueve y Treinta (9:30 AM), se recibirán los sobres, la Apertura de las Oferta Técnica, “Sobre A”, será a la Diez (10:00 AM)**, del día indicado en el Cronograma de la

Comparación de Precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Los Oferentes / Proponentes que deseen pueden subir sus Propuestas en el Portal Transaccional.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.12. Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”:

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en **Un (1)** documento original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **Dos (2)**, fotocopias simples de las misma, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **encuadrada en una carpeta de tres (3) hoyos, las Ofertas que sean entregadas al Comité de Compras en presencia del Notario Público.**

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata.
(CORAAPPLATA).

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA : CORAAPPLATA-CCC-CP-2022-0016.




2.13. Documentación a Presentar:

- Para Personas Físicas:

A. Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Cédula de Identidad y Electoral.
5. Certificación de Pago al Día de la Dirección General de Impuestos Internos. (DGII).
6. Certificación de Pago al Día de la Tesorería de la Seguridad Social, (TSS).
7. Certificación de MIPyMES.



Ing. Oliver Nazario Brugal
**Director General
CORAAPPLATA**

B. Documentación Financiera:

1. Tres (3) referencias de trabajos ejecutados, similar al licitado.
2. Estados Financieros de los **dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos, (2020 Y 2019).
3. Carta bancaria de disponibilidad de efectivo.

C. Documentación técnica:


1. Oferta Técnica. (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, describir en detalle todo el proceso constructivo y la ingeniería en detalle). **NO SUBSANABLE**.
2. Plan de Trabajo.
3. Cronograma de Ejecución de Obra.
4. Descripción del Enfoque, Metodología y Plan de Actividades. **(SNCC.D.044). NO SUBSANABLE**.
5. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad.
6. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**.
7. Certificación de participación en obras similares.
8. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**.
9. Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**.
10. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (**CODIA**), donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
11. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
12. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
13. En el caso de que el Oferente / Proponente haya ejecutado obras con CORAAPPLATA, debe presentar los siguientes formularios:
 - a. Recepción Provisoria de la Obra, **(SNCC.D.031)**.
 - b. Recepción Definitiva de la Obra, **(SNCC.D.032)**.
 - c. Liquidación del Contrato y Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **(SNCC.D.039)**.
14. Equipos del Oferente **(SNCC.F.036). NO SUBSANABLE**.
15. Estructura para Brindar Soporte Técnico a los Equipos presentados por el Oferente / Proponente. **(SNCC.F.036)**.



- Para Personas Jurídicas:

A. Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Cédula de Identidad y Electoral.
5. Registro Mercantil.
6. Formulario Designación o Sustitución Agente Autorizado, **(SNCC.D.051)**
7. Formulario Aceptación Designación Agente Autorizado **(SNCC.D.052)**
8. Acta Constitutiva de la Empresa.
9. Estatutos.
10. Nómina de Accionistas.
11. Acta de la Última Asamblea.
12. Poder de Representación del Representante Legal.
13. Certificación de Pago al Día de la Dirección General de Impuestos Internos. (DGII).


 Ing. Oliver Nazario Brugal

14. Certificación de Pago al Día de la Tesorería de la Seguridad Social, (TSS).
15. Declaración Jurada de que la Empresa o Sus Directivos no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas.

B. Documentación Financiera:

1. Tres (3) referencias de trabajos ejecutados, similar al licitado.
2. Estados Financieros de los **dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos, (2020 Y 2021).
3. Carta bancaria de disponibilidad de efectivo.

Ing. Oliver Nazario Brugal

Director General
CORAAPLATA

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, describir en detalle todo el proceso constructivo y la ingeniería en detalle). **NO SUBSANABLE.**
2. Plan de Trabajo.
3. Cronograma de Ejecución de Obra.
4. Descripción del Enfoque, Metodología y Plan de Actividades. **(SNCC.D.044). NO SUBSANABLE.**
5. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental.
6. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad.
7. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049).**
8. Certificación de participación en obras similares.
9. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)** / Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048).**
10. Copia de la tarjeta o matrícula profesional **(CODIA)**, donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
11. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
12. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
13. Copia de la tarjeta o matrícula profesional **(CODIA)**, donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
14. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
15. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
16. En el caso de que el Oferente / Proponente haya ejecutado obras con CORAAPLATA, debe presentar los siguientes formularios:
 - a. Recepción Provisoria de la Obra, **(SNCC.D.031).**
 - b. Recepción Definitiva de la Obra, **(SNCC.D.032).**
 - c. Liquidación del Contrato y Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **(SNCC.D.039).**
17. Equipos del Oferente **(SNCC.F.036). NO SUBSANABLE.**
18. Estructura para Brindar Soporte Técnico a los Equipos presentados por el Oferente / Proponente. **(SNCC.F.036).**

2.14. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”:

1. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **NO SUBSANABLE.**
2. **Presupuesto. NO SUBSANABLE.**
3. **Cronograma de Ejecución de Obra. NO SUBSANABLE.**
4. **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Fianza.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones. **NO SUBSANABLE.**



El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata
(CORAAPLATA).

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA : CORAAPLATA-CCC-CP-2022-0016.


Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPLATA

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, deberá presentarse el detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Comparación de Precios debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **Banco Central de la República Dominicana**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

NOTA: Los Ítems considerados **NO SUBSANABLE** son considerados de carácter obligatorio su presentación. Siendo inválida toda Oferta en la que estos documentos no se encuentren contenidos en la Oferta Técnica, "Sobre A" y Oferta Económica, "Sobre B".

Sección III: Apertura y Validación de Ofertas:



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CONTRATACIONES PÙBLICAS

3.1. Procedimiento de Apertura de Sobres:

La apertura de Sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2. Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas:

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los

documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3. Validación y Verificación de Documentos:

El Perito Especialista, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

3.4. Criterios de Evaluación:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente, y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

- **Elegibilidad**

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

- **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los **Años Dos Mil Veintiuno (2021) y Dos Mil Veinte (2020)** últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: Mayor 1.20

- b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
Límite establecido: Mayor 0.9



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

c) Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO
Límite establecido: Menor 1.50

En caso de no cumplir alguna, no será objeto de calificación en este criterio.

- **Experiencia de la Empresa**

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de **Tres (3) Contratos**, en la ejecución de Obras similares, en los **últimos Tres (3) Años**, anteriores a la fecha del presente llamado.

- **Experiencia del Personal Clave**

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

CRITERIOS DE EVALUACION OFERTA TECNICA BAJO LA MODALIDAD DE CUMPLE Y NO CUMPLE			
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Credenciales	Entregó toda la documentación Solicitada en el Punto No. 2.13. del Pliego de Condiciones Específicas.		
Experiencia del Personal Clave	DIRECTOR DE OBRA		
	Debe ser ingeniero civil Colegiado en el CODIA		
	Años de experiencia mayor de 5 años (verificado con la fecha de graduado)		
	INGENIERO RESIDENTE		
	Debe ser ingeniero civil o arquitecto (Colegiado en el CODIA)		
	Años de experiencia mayor de 3 años (verificado con la fecha de graduado)		
	Demostración y Certificación de Participación por parte de la empresa oferente en obras similares a nivel nacional y/o internacional donde el oferente demuestra haber ejecutado Obras Similares.		
Experiencia como contratista (SNCC.D.049).	El oferente cuenta con las cualificaciones profesionales para ejecutar la obra.		
Certificaciones de Experiencias.	El oferente presenta certificaciones de experiencia previa en este tipo de obra		




Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA



Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).	El oferente presenta el currículo del personal y experiencia profesionales del personal principal		
Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)	El Oferente Presenta la estructura completa para brindar soporte técnico al Equipo ofertado.		
Equipos del Oferente	Los Equipos del Oferente son aptos para ser utilizados en los trabajos de la obra.		
Capacidad Financiera	Análisis de Índice de Solvencia		
	Análisis de Índice de Liquidez	Ing. <i>Oliver Nazario Brugal</i>	
	Análisis de Índice de Endeudamiento	Director General	
TOTALES		CORAAPPLATA	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO DE MODALIDAD DE PUNTAJES			
CRITERIO	DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE DEL OFERENTE
Especificaciones Técnicas			
Descripción de oferta técnica	Describe el proceso constructivo de todas las partidas de las especificaciones técnicas = 25 puntos	25	
	La descripción no se presenta en el orden de las partidas = -3 puntos		
	Describe el proceso constructivo de todas las partidas de las especificaciones técnicas = 5 puntos		
	Omisión de la misma = 0 puntos		
Ficha Técnica	Presenta ficha técnica acorde a las especificaciones requeridas = 5 puntos	10	
	No presenta ficha técnica acorde a las especificaciones requeridas u omisión de esta = 0 puntos		
SUBTOTALES:		35	
Enfoque, Metodología y Plan de Actividades de la Obra			
Metodología a Emplear	Se explica la metodología para llevar a cabo cada una de las actividades y obtener el producto esperado = 5 puntos	5	
	La explicación de la metodología es presentada de manera incompleta = 2 Puntos		
	Omisión de la misma = 0 puntos		
SUBTOTALES:		5	
Plan de Trabajo			
Recursos nivelados (Diagrama de tareas)	Presenta recursos nivelados (Diagrama de tareas) con los tiempos de ejecución = 4 puntos	4	
	Presenta recursos nivelados incompletos = 2 puntos		

con los tiempos de ejecución.	Omisión de los mismos = 0 puntos		
Principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, con el orden de precedencia	Presenta todas las actividades y con el orden de precedencia = 2 puntos	5	
	No Presenta todas las actividades = 1 punto		
	Omisión de las mismas = 0 puntos		
Recursos asignados y el personal responsable.	Presenta los recursos asignados y el personal responsable = 3 puntos	5	
	Presenta los recursos asignados y el personal responsable incompletos = 1 puntos		
	Omisión de los mismos = 0 puntos		
Graficas de Gantt	Presenta Graficas de Gantt = 2 puntos	2	
	Omisión del mismo = 0 puntos		
Organización y Dotación de Personal	Detalla las disciplinas principales del trabajo y el especialista clave responsable, en conjunto con el personal técnico y de apoyo designado = 2 puntos	4	
	Omisión del mismo = 0 puntos		
Plan de Gestión de Riesgos	Presenta Plan de Gestión de Riesgos = 5 puntos	5	
	Omisión del mismo = 0 puntos		
Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental	Presenta Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental = 5 puntos	5	
	Omisión del mismo = 0 puntos		
SUBTOTALES:		30	Dirección General
TOTAL OFERTA TÉCNICA		70	CORAAPPLATA



Ing. Oliver Nazario Brugal

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas:

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Sesenta (60)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado

sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con **TODOS** los criterios señalados en el numeral 3.4– Criterios de Evaluación y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de **55 puntos** en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

3.8.1. Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la Propuesta Económica
- O_i = Propuesta Económica
- O_m = Propuesta Económica más baja
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.


Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 100 puntos.

3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica----- Setenta (70) puntos (C1) x 100
Oferta Económica-----Treinta (30) puntos (C2) x 100

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de estas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente
PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente
PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente
c1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

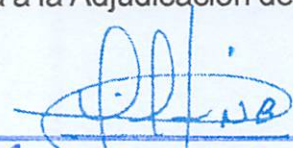
1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5
3. Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

C1 = 0.70

C2 = 0.30

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

**Sección IV:
Adjudicación:**


Ing. Oliver Nazario Brugal
**Director General
CORAAPPLATA**

4.1. Criterios de Adjudicación:

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta haya obtenido el puntaje más elevado, después de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico, según los criterios que se establecen en el Punto 3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica, Página No. 44 del presente Pliego de Condiciones Específicas. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

4.2. Declaración de Desierto:

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.3. Acuerdo de Adjudicación:

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

**PARTE 2:
CONTRATO:**

**Sección V:
Disposiciones Sobre los Contratos:**



Ing. Oliver Nazario Brugal

**Director General
CORAAPPLATA**

5.1. Condiciones Generales del Contrato:

5.1.1. Validez del Contrato:

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a la **forma de Presentación de Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de un (1) año, contados a partir de la constitución de esta hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.4. Perfeccionamiento del Contrato:

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5. Plazo para la Suscripción del Contrato:

Los Contratos se firmarán en el plazo que se indica en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.7. Finalización del Contrato:

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8. Subcontratos:

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2. Condiciones Específicas del Contrato:

5.2.1. Vigencia del Contrato:

La vigencia del Contrato será hasta el Jueves Dos (2) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés (2023), a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.



Ing. Oliver Nazario Brugal
**Director General
CORAAPPLATA**



Sección VI: Incumplimiento del Contrato:

6.1. Incumplimiento del Contrato:

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

6.2. Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3. Tipos de Incumplimientos:

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves:

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves:

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos:

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4. Sanciones:

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.


La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA

**PARTE 3:
DE LAS OBRAS:**

**Sección VII:
Ejecución y Recepción de la Obra:**


Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORPORACIÓN DE ACUICULTURA

7.1. Inicio de la Construcción:

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

7.2. Recepción Provisional:

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de esta al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

7.3. Recepción Definitiva:

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4. Garantía de Vicios Ocultos:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en una **Póliza de Fianza** de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

Sección VIII: Obligaciones de las Partes:

8.1. Obligaciones de la Entidad Contratante:

- Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

8.2. Obligaciones del Contratista:

8.2.1. Normas Técnicas:

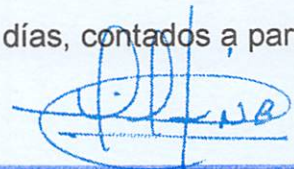
El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de esta, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.




Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
DGAAPLATA


Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.


Ing. Oliver Nazario Brugal

8.2.2. Seguridad:

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3. Responsabilidad de Seguros:

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.4. Seguro contra daños a terceros:

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.5. Seguro contra accidentes de trabajo:


El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus




Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPLATA

bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.6. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo:

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendíéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación de Precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes, o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.



Ing. Oliver Nazario Brugal
**Director General
CORAAPPLATA**

Sección IX: Formularios:

9.1 Formularios Tipo:

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

9.2 Anexos:

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Estructura para brindar Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**
5. Equipos del Oferente **(SNCC.D.036)**
6. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.D.037)**
7. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
8. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
9. Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)** / Experiencia Profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
10. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**
11. Formulario Designación o Sustitución Agente Autorizado, **(SNCC.D.051)**
12. Formulario Aceptación Designación Agente Autorizado **(SNCC.D.052)**.
13. Listado de Partidas Con Volumetría.
14. Planos.

C



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General
CORAAPPLATA